



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2860-R-UNICA-2019

Ica, 20 de diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 17447 de 10 de diciembre de 2019, presentado por el docente Luis Alberto Peña Quijandría con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien solicita el pago de remuneraciones devengadas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1913-R-UNICA-2013 del 16 de diciembre de 2013, se asciende al docente Luis Alberto Peña Quijandría de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, de la categoría de asociado a principal;

Que, con Oficio Circular N° 002-R-UNICA-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se le comunica al docente Luis Alberto Peña Quijandría, que por no contar con disponibilidad presupuestal se suspendía transitoriamente el pago a los docentes ascendidos durante ese ejercicio presupuestal y las plazas autorizadas se irían gestionando por estricto orden de méritos, razón por la cual existiendo (1) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público (AIRHSP) de nuestra Institución, siendo autorizada y financiada por le Dirección General de Gestión de presupuesto público del Ministerio



de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1913-R-UNICA-2013 registrado en el AIRHSP al docente **Luis Alberto Peña Quijandría**;

Que, mediante Proveído N° 001-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, solicita a la Oficina de Remuneraciones por ascensos, la misma que corresponde a las dejadas de percibir desde el mes de Febrero del 2014 al mes de Junio de 2015 por el docente **Luis Alberto Peña Quijandría**;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones con Informe N° 0585-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 emite la liquidación de las remuneraciones dejadas de percibir del mes de Febrero de 2014 al mes de Junio de 2015, por el docente **Luis Alberto Peña Quijandría**, al respecto remitimos la información solicitada:

CATEGORÍA: PR. DE				
AÑO	MES	MONTO DE CATEGORÍA	MONTO PERCIBIDO	DIFERENCIA
2014	ENERO	S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/.0.00
	FEBRERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MARZO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	ABRIL	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MAYO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JUNIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JULIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	AGOSTO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	SETIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	OCTUBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	NOVIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	DICIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
2015	ENERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	FEBRERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MARZO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	ABRIL	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MAYO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JUNIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JULIO	S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/0.0
			TOTAL	S/.62,888.44

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el docente **LUIS ALBERTO PEÑA QUIJANDRÍA** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



